



**CONVOCATORIA A CONCURSO INTERNO No. 22-2025**

Se informa del concurso a nivel de toda la empresa, para proveer una (01) vacante

**I. IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DEL CARGO**

|   |  |  |
|---|--|--|
| Cargo   | OPERADOR DE RED ACUEDUCTO II                                       |  |
| Nivel Jerárquico  | ASISTENCIAL  |  |
| Asignación Básica   | \$4.169.100  |  |
| Gerencia  | Unidad Estratégica de Negocio de Acueducto y Alcantarillado        |  |
| Dependencia   | UNIDAD SOPORTE OPERATIVO   |  |
| Área funcional  | NUEVOS SERVICIOS ACUEDUCTO E INSTALACIONES MASIVAS                 |  |
| <b>Macroproceso:</b>                                      | <b>Proceso:</b>  | <b>Subproceso:</b>   |
| Prestación del Servicio de Acueducto y Saneamiento Básico | Garantía de Entrega del Servicio de Acueducto y Saneamiento Básico | Instalación e Intervención del Servicio de Acueducto y Saneamiento |

**II. PROPÓSITO PRINCIPAL**  
(Resolución GG No. 1000053 el 30 de diciembre de 2021)

Participar y apoyar en la instalación, corte suspensión, reconexión y reinstalación del servicio y el mantenimiento de las redes de acueducto y alcantarillado de acuerdo con las normas y reglamentaciones de EMCALI dando cumplimiento a las estrategias desarrolladas para la unidad de negocio que permiten prestar un servicio con calidad y eficiencia.

**III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES DEL CARGO**  
(Resolución GG No. 1000053 el 30 de diciembre de 2021)

1. Participar y apoyar la ejecución de actividades de instalación, corte, suspensión, reconexión y reinstalación del servicio.
2. Participar y apoyar las actividades de mantenimiento a los equipos y las redes de acueducto y alcantarillado, de conformidad con las disposiciones establecidas a efecto de garantizar la óptima prestación del servicio.
3. Participar y apoyar en la construcción de ensanches de las redes de acueducto y alcantarillado.
4. Participar y apoyar las actividades de la apertura y cierre de válvulas, hidrantes y circuitos en general que permitan restablecer el servicio después de efectuadas las reparaciones o el mantenimiento en las redes de acueducto y alcantarillado.
5. Realizar la limpieza, retiro de obstáculos ajenos a las redes y el de las que interfieren en el correcto funcionamiento del sistema de acueducto y alcantarillado.
6. Responder por el cuidado y mantenimiento de los equipos, materiales y herramientas a su cargo.
7. Verificar y reportar novedades presentadas durante el desarrollo de la actividad y suministrar toda la información que permita al jefe inmediato tomar decisiones sobre la operación.
8. Transportar personal, materiales y equipos del sitio de trabajo cuando se requiera.
9. Realizar el perifoneo o aviso a los clientes sobre la suspensión del servicio, de acuerdo a la programación realizada por la empresa
10. Efectuar la apertura de los circuitos con el correspondiente desagüe de la tubería una vez se proceda a normalizar el servicio.
11. Inspeccionar las tuberías y accesorios nuevos instalados en la red de acueducto
12. Instalar los accesorios requeridos en el tramo de la tubería de acueducto que se probará hidrostáticamente, desinfectará y desaguará posteriormente.
13. Informar las anomalías presentadas en el desarrollo de la prueba y desinfección de la tubería.
14. Acatar las funciones contenidas en el Artículo 22 de la presente resolución.
15. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del cargo.

| IV. CONOCIMIENTOS   |  |
|---|--|
| CONOCIMIENTOS COMUNES   | CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES POR NIVEL JERÁRQUICO  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>* Derechos humanos</li> <li>* Gestión ambiental</li> <li>* Gestión de activos</li> <li>* Modelo integrado de planeación y Gestión MIPG</li> <li>* Sistema de Gestión de calidad</li> <li>* Sistema de Gestión de salud y seguridad en el trabajo SG-SST</li> <li>* Ley anticorrupción</li> <li>* Ética empresarial</li> <li>* Ley de transparencia</li> <li>* Regulación y normatividad de servicios públicos</li> <li>* Ley disciplinaria de servidores públicos</li> <li>* Ley de acoso laboral</li> <li>* Reglamento interno de trabajo</li> <li>* Modelo de operación por procesos</li> <li>* Portafolio de servicios</li> <li>* Gestión del riesgo</li> </ul> | <p>Gestión de la información<br/>Organización del trabajo</p>  |
| CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS POR SUBPROCESO Y NIVEL JERÁRQUICO   |  |
| <p>Normatividad aplicable agua potable<br/>Interpretación de planos hidráulicos<br/>Nomenclatura urbana<br/>Medidores de Agua</p>   | <p>Normatividad y regulación de acueducto y alcantarillado<br/>Manejo de Office (Word, Excel, PowerPoint)<br/>Aplicativo sistema de gestión documental</p>   |
| V. REQUISITOS DE ESTUDIO, EXPERIENCIA Y ALTERNATIVA   |  |
| Perfil Principal  |  |
| <p><b>Estudios</b><br/>Título de Bachiller</p>  | <p><b>Experiencia</b><br/>Un (1) año de experiencia en funciones relacionadas con el cargo.</p>  |
| Perfil Alternativo  |  |
| NO APLICA   | NO APLICA  |
| VI. REQUISITOS ADICIONALES  |  |
| <p>Licencia de conducción de acuerdo con lo definido en la ley.</p> <p>Certificación de trabajo seguro en alturas, según el macroproceso /proceso /subproceso, responsabilidades del área de desempeño, la naturaleza, propósito y funciones del cargo.</p> <p>Certificado de competencia laboral de acuerdo con las actividades a realizar o las funciones del cargo, según el macroproceso/proceso/subproceso y en cumplimiento de la norma de competencia vigente.</p>   |  |
| VII. COMPETENCIAS   |  |
| Competencias Comportamentales   |  |
| Competencias Comportamentales Empresariales Comunes   | Competencias Comportamentales de Rol por Nivel Jerárquico  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>•Forjador de Logros</li> <li>•Enfoque en el Cliente</li> <li>•Servidor Integral</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>•Sostenimiento Empresarial</li> <li>•Adaptación al Cambio</li> <li>•Trabajo en Equipo y Colaboración</li> </ul>   |
| Competencias Comportamentales de rol por macroproceso   |  |
| Consciencia Ambiental   |  |
| Competencias Funcionales<br>Por macroproceso/proceso/subproceso/actividad   |  |
| Actividad   | Competencia  |
| Instalar servicios vendidos.  | Colocar en el punto de uso los servicios públicos, complementarios e inherentes de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por EMCALI EICE ESP y con base en lo adquirido por el cliente, cumpliendo con la normatividad externa e interna. |

**VIII. RESPONSABILIDADES DEL ÁREA****(De acuerdo con la Resolución de estructura vigente - Resolución JD No. 005 del 16 de marzo de 2021)**

1. Aportar información para la estructuración de los planes tácticos.
2. Atender las solicitudes de instalaciones nuevas masivas y temporales (provisionales) de acueducto, teniendo en cuenta las posibilidades de servicio y el concepto técnico cuando sea requerido.
3. Gestionar la ejecución de las mismas con sujeción a las normas técnicas vigentes.
4. Atender las solicitudes de instalaciones nuevas masivas de acueducto, conceptuar sobre su viabilidad del servicio y gestionar la ejecución de las mismas con sujeción a las normas técnicas vigentes.
5. Supervisar la Ejecución de la obra civil del espacio público intervenido con sujeción a las normas técnicas internas y a las establecidas por el Municipio.
6. Recepcionar del cliente las solicitudes de instalación masivas con el lleno de documentos, crear el proyecto en el sistema, realizar visita a terreno, liquidar para el pago de la instalación. La Gerencia de Área Comercial y Gestión al Cliente confirma la venta y genera la orden de instalación.
7. Garantizar la correcta señalización e implementación de medidas de seguridad en las zonas de trabajo.
8. Llevar registro sistematizado y detallado de las actividades realizadas y del cliente(s) afectado(s) directamente por las obras.
9. Atender las reclamaciones de los clientes, ocasionados por las actividades.
10. Responder por el registro actualizado de las solicitudes de instalación de nuevos servicios, liquidaciones, negaciones, ejecuciones, tiempos de atención y en general todas las estadísticas pertinentes.
11. Responder por el ingreso oportuno de los nuevos clientes en el sistema comercial de EMCALI para su facturación.
12. Actualizar de manera permanente la información del área funcional en los aplicativos empresariales correspondientes.
13. Utilizar los aplicativos informáticos que le sean asignados y gestionar su actualización o cambio cuando se requiera.
14. Identificar las necesidades de recursos y preparar las especificaciones técnicas de los servicios y suministros requeridos para cumplimiento del objetivo del área funcional.
15. Informar a las instancias que corresponda, las contingencias o situaciones que comprometan la prestación normal del servicio.
16. Las demás que le sean asignadas por las normas legales, estatutarias, reglamentarias, así como las responsabilidades comunes a todas las dependencias de EMCALI E.C.E. E.S.P. definidas en la presente resolución que estén de acuerdo con su naturaleza.

**IX. PUNTAJES DE LAS PRUEBAS Y/O INSTRUMENTOS DE SELECCIÓN**

|                                   |                |                   |
|-----------------------------------|----------------|-------------------|
| Antigüedad                        | Puntaje máximo | 10 puntos         |
| Prueba Psicotecnia                | Puntaje máximo | 10 puntos         |
| Prueba Teórica                    | Puntaje máximo | 35 puntos         |
| Prueba Practica                   | Puntaje máximo | 45 puntos         |
| <b>Total</b>                      |                | <b>100 puntos</b> |
| <b>Puntaje mínimo aprobatorio</b> |                | <b>60 puntos</b>  |

**X. INSCRIPCIONES**

|                          |  |
|--------------------------|--|
| Fecha:                   | 10 de julio de 2025  |
| Hora:                    | Desde las 0:00 horas del 10 de julio de 2025 hasta las 23:59 horas del 16 de julio de 2025         |
| Lugar                    | Se informará en los medios habilitados para tal fin, previamente comunicado a todos los aspirantes |
| Modalidad de Inscripción | Virtual  |

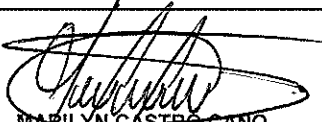
**XI. FECHA Y LUGAR DE APLICACIÓN DE PRUEBAS**

La fecha y lugar de aplicación de pruebas se informará oportunamente mediante los medios habilitados para tal fin.

### XIII. NOTAS

Aspectos relevantes a tener en cuenta:

1. La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en la Resolución GG No. 1000004302020 del 5 de octubre de 2020, o aquella que la modifique total o parcialmente y esté vigente a la fecha de inscripción. En caso de expedición de nueva normativa antes del cierre de inscripciones, se aplicará la disposición vigente en ese momento
2. El aspirante deberá inscribirse a través del aplicativo o plataforma habilitada, cargando en formato PDF documentos legibles que acrediten el cumplimiento de requisitos: cédula, títulos académicos, experiencia, y demás requisitos adicionales. Solo se tendrán en cuenta los documentos cargados durante la inscripción. No se recibirá documentación posterior a la inscripción. Toda la documentación será evaluada exclusivamente con base en los archivos cargados durante la inscripción, sin lugar a anexos posteriores.
3. No podrán ser admitidos los aspirantes que se encuentren con restricción médica o concepto preocupacional emitido por una IPS de salud ocupacional acreditada y validada por la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo; concepto que se corresponderá, según el cargo al que se aspire, siendo que los cargos riesgos IV y/o riesgo V, exigen exámenes complementarios de acuerdo al profesiograma de la empresa que lo habiliten para ejercer las funciones del cargo. (Decreto 1072 del 2015, Artículo 2.2.4.6.10, Resolución 1843 del 2025, artículo 7)
4. Adicional al punto anterior, los aspirantes deberán presentar formato de declaratoria de salud validado por médico laboral de la empresa a través del cual se verificará la información relevante del estado de salud y diagnósticos vigentes. (Artículo 7 Resolución 1843 del 2025)
5. Los participantes al concurso no deberán encontrarse incurso en causales constitucionales y/o legales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para desempeñar empleos públicos, que persistan al momento de ascender y/o vincularse.
6. Las siguientes son causales de exclusión y serán aplicadas al aspirante en cualquier etapa del concurso, cuando se compruebe su ocurrencia, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, penales y/o administrativas a que haya lugar:
  - Aportar documentos falsos o adulterados para su inscripción.
  - No cumplir o no acreditar los requisitos mínimos del cargo al cual se inscribe el aspirante
  - Tener información que le permita conocer y/o divulgar las pruebas que se van a aplicar en el concurso.
  - No presentarse a las pruebas en la hora y fecha programada
  - Ser suplantado por otra persona para presentación de las pruebas previstas en la convocatoria.
  - Realizar acciones para cometer o intentar cometer fraude u otras irregularidades en el concurso.
  - Presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas a las pruebas.
7. Los participantes podrán renunciar voluntariamente mediante documento escrito dirigido a la jefe de Unidad de Talento Humano o quien haga sus veces, hasta una semana antes de la fecha establecida para la aplicación de las pruebas teóricas.
8. Para la aplicación de las pruebas los aspirantes deberán presentar documento de identidad original y/o carné institucional de EMCALI EICE ESP.
9. Las reclamaciones serán atendidas únicamente si son remitidas al correo oficial de concursos publicado dentro del periodo y condiciones definidos en la normativa vigente. Las reclamaciones enviadas fuera de término o a medios no oficiales, no serán tramitadas.
10. Si durante el desarrollo del concurso se produce un ajuste en la estructura organizacional, el ascenso o vinculación se efectuará en el área que haga las veces del área definida en la convocatoria.
11. Los requisitos adicionales deberán acreditarse al momento de la inscripción, salvo:
  - La certificación vigente de trabajo seguro en alturas deberá presentarse al momento de aplicación de la prueba práctica
  - La certificación de competencias laborales deberá presentarse al momento del ascenso o vinculación al cargo.
12. Cuando el cargo tenga como requisito adicional el curso de Electricidad Básica (40 horas), este puede ser cumplido con el certificado vigente de competencias laborales en electrotecnia, Certificado de Aptitud Profesional (CAP) de Electricidad, u otros cursos del conocimiento de la Electricidad que en total sumen o superen 40 horas. El título de Ingeniería Eléctrica exonera al participante de este requisito.

  
MARILYN CASTRO CANO  
JEFE DE UNIDAD TALENTO HUMANO  
GERENCIA DE ÁREA GESTIÓN HUMANA 